RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LETRADA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL PARA LA GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIONES JUDICIALES DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA IDEA, EXPEDIENTE CONTR 2026 000013131770.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de junio de 2026 se emitió la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por la que se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT), el gasto máximo propuesto de 139.000,00 euros (IVA excluido), así como la aprobación del expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia mediante procedimiento abierto simplificado.

Con fecha 25 de junio de 2026 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia IDEA, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 10 de julio de 2026 a las 15:00 horas.

SEGUNDO. Con fecha 22 de julio de 2026, la Mesa de Contratación, designada en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 15 de julio de 2026, se reunió para proceder a la apertura de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (declaraciones responsables y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de proposiciones por parte de las siguientes ocho entidades, dentro del plazo establecido:

1. B41701970 - MONTERO ARAMBURU & GÓMEZ-VILLARES ATENCIA, S.L.P.
2. B18682419 - HISPACOLEX SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.P.
3. B18510768 - LÓPEZ CANTAL ABOGADOS, S.L.P.
4. B80909278 - PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.
5. B92918325 - GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.
6. B67974576 - CALIXTO ESCARIZ, S.L.
7. B90250143 - NERTIS ETL GLOBAL, S.L.
8. B02976942 - GLOBAL SFERA LEGAL SPAIN, S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las entidades y, tras examinar la documentación administrativa y técnica, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad admitir a todas las licitadoras, al considerar que han aportado correctamente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

A continuación, se procedió a dar lectura a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 34.D, del PCAP para la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, fijado en un "*20% por debajo de la media de las ofertas presentadas*". Aplicado dicho parámetro sobre la media aritmética de 20.219,57 euros, la Mesa constató que ninguna de las proposiciones se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Finalmente, la Mesa procedió a la valoración y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas conforme al único criterio de adjudicación previsto (proposición económica), resultando el siguiente orden:

CIF	LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
B90250143	NERTIS ETL GLOBAL, S.L.	17.990,00 euros	100,00
B02976942	GLOBAL SFERA LEGAL SPAIN, S.L.	17.999,98 euros	99,90
B18510768	LOPEZ CANTAL ABOGADOS, S.L.P.	18.500,00 euros	94,80
B67974576	CALIXTO ESCARIZ, S.L.	18.500,00 euros	94,80
B18682419	HISPACOLEX SERVICIOS JURIDICOS, S.L.P.	19.800,00 euros	81,55
B80909278	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	20.976,00 euros	69,56
B92918325	GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.	22.990,60 euros	49,03
B41701970	MONTERO ARAMBURU & GÓMEZ-VILLARES ATENCIA, S.L.P.	25.000,00 euros	28,54

A la vista de la clasificación obtenida, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la mercantil NERTIS ETL GLOBAL, S.L., por haber presentado la oferta con mayor puntuación.

Asimismo, se acuerda efectuar a dicha entidad el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del citado Pliego (en relación con el apartado 10.9 del cuerpo del texto del PCAP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía actuar como órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la citada Agencia.

SEGUNDO. La cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en consonancia con el artículo 159 de la LCSP relativo al procedimiento abierto simplificado en su modalidad ordinaria, establece que la Mesa de Contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la puntuación obtenida en el criterio de adjudicación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas (oferta económica) establecido en el apartado 34 del Anexo I del referido Pliego.

TERCERO. La cláusula 10.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) dispone que la Mesa de Contratación requerirá por medios electrónicos, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora a cuyo favor se proponga la adjudicación para que, en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en dicha cláusula. Conforme al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de julio de 2026, dicho requerimiento debe dirigirse a la mercantil NERTIS ETL GLOBAL, S.L. (CIF B90250143), al haber obtenido la mejor puntuación en el procedimiento con un total de 100,00 puntos.

RESUELVO

PRIMERO. Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación del "*Servicio de asistencia letrada y representación procesal para la gestión de procedimientos de ejecuciones judiciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA*", expediente CONTR 2026 131770, la presentada por la licitadora B90250143 - NERTIS ETL GLOBAL, S.L., al resultar la que obtiene mayor puntuación, alcanzando el máximo de 100,00 puntos, tras la aplicación del criterio de adjudicación cuantificable mediante fórmulas (oferta económica) establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

SEGUNDO. Ordenar que se requiera a la entidad licitadora B90250143 - NERTIS ETL GLOBAL, S.L., de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica la documentación previa a la adjudicación detallada en la citada cláusula.

TERCERO. Disponer la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público), de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP y en la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el apartado 31 de su Anexo I.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL